

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0748 -2011-MDS

Surquillo,

1 0 JUN. 2011

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

Visto, el Informe N° 022-2011/GAF-MDS de fecha 02.JUN.2011 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorandum N° 201-2011-GPP-MDS de fecha 30.MAY.2011 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y Proveído N° 604 de fecha 03.JUN.2011 de la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el nivel de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las normas y los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos se encuentra regulado por Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, así como por la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, en el punto primero de dicha Directiva se establece como finalidad establecer los lineamientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de "encargos internos", destinados a la ejecución de actividades específicas, sujetos a rendición de cuentas, debidamente sustentadas, en aplicación a prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptadas, teniendo en cuenta que este fondo es de carácter excepcional, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con Memorandum № 201-2011-GPPCI-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional emite opinión favorable para la aprobación de la menciona Directiva;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 002-2011/GAF-MDS — DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS.

<u>Artículo Segundo.</u>- Encargar a todas las dependencias administrativas el cumplimento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.









